

CUDAP. EXP-UNC: 0015725 /2013

Córdoba, 05 ABR 2013

VISTO: la nota presentada por Secretaría Académica de la Facultad en la que solicita una serie de designaciones necesarias para garantizar el normal desarrollo del grado y de actividades del Centro de Investigación y Producción en Artes 2013; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la renuncia del Prof. Gabriel Bendersky a la cátedra de Audioperceptiva I, se encuentra vacante un cargo de Titular de semidedicación en el Dpto. de Música;

Que el Prof. Claudio Bazán asumirá durante el presente ciclo lectivo el dictado de la asignatura como carga anexa a su cargo de dedicación exclusiva en el mismo Dpto.;

Que en reunión de Directores Disciplinarios de los Dptos. de Música y de Artes Visuales se consensuó la utilización de la partida mencionada para mejorar transitoriamente la situación de la Prof. Mónica Mercado, quien se desempeña como Adjunta de dedicación semiexclusiva por concurso, "a cargo" de la cátedra "Las Artes Plásticas en la Historia III";

Que corresponde otorgar licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Mónica Mercado mientras dure su designación como Titular de la misma cátedra;

Que se hace necesario fortalecer el apoyo a las actividades de la productora disciplinar de Artes Visuales del Centro de Investigación y Producción en Artes durante el mes de abril del corriente año;

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

Ad referéndum del HCD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar en forma interina y directa a la Lic. Mónica Mercado, Legajo 32168, como profesora Titular de dedicación semiexclusiva de la cátedra "Las Artes Plásticas en la Historia III" del Dpto. de Artes Visuales, desde el 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, afectando para ello partida vacante por renuncia del Prof. Gabriel Bendersky (Dpto. de Música).

ARTÍCULO 2º: Conceder a la Lic. Mónica Mercado, Legajo 32168, licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía en su cargo concursado de Prof. Adjunta de dedicación semiexclusiva de "Las Artes Plásticas en la Historia III", desde el 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13º, apartado 11, inc. "e" del Decreto 3413/79.

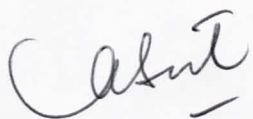
ARTÍCULO 3º: Disponer que se remunere el desempeño de la Lic. Guillermina Heredia, Legajo 39.306, como Productora Disciplinar del Cepia (Artes Visuales) durante el mes de abril de 2013, afectando por única vez la partida de Prof. Adjunto de dedicación semiexclusiva vacante por licencia de la Prof. Mercado.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico, notificar a las interesadas, comunicar al Dpto. de Artes Visuales, al CePIA y al Dpto. de Personal y Sueldos a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°:

0090

SS



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaría Académica
Facultad de Artes - U.N.C.





Prof. Dardo R. Alzogaray
Vice Decano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba